

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Especificación de requisitos

Sistema Único de Gestión de playas de acarreo

Reparticion	Estado	Fecha	Participantes
Direccion General del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Seguridad Vial	Pendiente de firma	25/04/2017	Decurgez Juan Mateo Pizarro Maximiliano Defelippe Joan Manuel

A. Introducción

El planteo del sistema surge a partir de la necesidad de desarrollar un sistema que permita articular de forma eficiente y segura la comunicación y logística de las playas de acarreo del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial, a partir de ahora llamaremos D.G.C.A.C.T.y.S.V., con los departamentos que lo gestionan.

La D.G.C.A.C.T.y.S.V. se ocupa de administrar el flujo de tránsito de vehículos que circulan por la Ciudad de Buenos Aires, para ello tiene un plan operativo de tareas que los agentes de tránsito llevan a cabo diariamente dentro de los cuales se incluyen los siguientes operativos: controles de alcoholemia, controles de documentación obligatoria para circular, controles de estado del vehículo (si cuenta con placas de dominio reglamentaria, espejos, etc.), controles de estacionamiento prohibido por denuncia del 143 o pedido de gerencia operativa, controles de habilitación de transporte de pasajeros (REMIS, UBER, TAXI sin habilitación, etc.). En estos controles intervienen un agente de tránsito, el infractor o contraventor y un chofer de grúa de la repartición que será el encargado de trasladar el vehículo a las playas de acarreo.

En las playas de acarreo los agentes de playa, supervisores y coordinación son los responsables de registrar el ingreso del vehículo tomando los datos del vehículo, inventario labrado por el agente de playa, motivo de remisión o remoción, datos del chofer que los traslado, observaciones del estado del vehículo al momento de recibirlo y de entorno, si el vehículo sufrió alguna modificación en el momento del traslado.

Para que el propietario de dicho vehículo pueda egresarlo de playa deberá presentar original y copia del dni, licencia de conducir, cedula del vehículo, póliza de seguro indicados en el código de transito de la ciudad LEY N° 2148. En el caso de haber sido remitido por problemas de documentación, habilitación de transporte de pasajeros, estado del vehículo deberá presentar el comunicado de devolución del vehículo, a partir de ahora llamaremos DGAI, expedido por la Dirección General de Administración de Infracciones. En el caso de tratarse de un vehículo en estado de abandonado, vehículo que supere los 60 días de estadía en playa, deberá presentar el Acta de Entrega firmada por la Dirección General del cuerpo. Para el caso en el que el propietario no pueda retirar el vehículo circulando y acredite propiedad del mismo lo puede retirar por medios mecánicos.

El departamento de gestión de playas se encarga de controlar y hacer seguimiento de los ingresos y egresos de vehículos con sus respectivos documentos, agregar observaciones, generar las Actas de Entrega y Boletas de Compactación, notificar a los propietarios de los vehículos abandonados, notificar a la coordinación de las playas los vehículos en estado de traslado a playa de compactación, vehículos que superan los 90 días de estadía en playa, esta playa es gestionada por otra repartición.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Especificación de requisitos

Sistema Único de Gestión de playas de acarreo

Reparticion	Estado	Fecha	Participantes
Direccion General del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Seguridad Vial	Pendiente de firma	25/04/2017	Decurgez Juan Mateo Pizarro Maximiliano Defelippe Joan Manuel

La dirección general recibe informes de ocupación de playas, flujos de ingresos y egresos de vehículos, registro de quienes modifican la información de los vehículos, listados de playas y egresos de vehículos.

La repartición actualmente cuenta con dos playas de acarreo llamadas Playa Sarmiento y Playa Rio Cuarto, ambas reciben vehículos por los motivos mencionados anteriormente.

B. Sobre la Administración actual

Para llevar a cabo este procedimiento detallado anteriormente la D.G.C.A.C.y.S.V. utiliza las siguientes herramientas y documentos.

- Inventarios generados en la vía pública al momento de la remoción: Se trata de un inventario que detalla el estado general del vehículo, datos del infractor, momento y lugar de la remoción o remisión, agente labrante y chofer de grúa, acta de comprobación, boleta de citación, acta contravencional, playa a la que se traslada y firmas de los intervinientes.
- Inventarios generados en la playa al momento del ingreso del vehículo: Consta del número de registro (asignado al momento del ingreso), fecha y hora, datos del chofer de la grúa, datos del agente labrante, datos del agente ingresante y datos del vehículo en conjunto con observaciones generales del proceso. En dicho documento se registrará eventualmente la información pertinente al egreso, ya sea por entrega al responsable del vehículo o por traslado a una playa de compactación para su disposición final.
- Acta de entrega del vehículo: documento que detalla fecha y hora de la entrega al responsable, datos del mismo, datos del vehículo, número de registro, datos del acta de comprobación, del acta contravencional, de la boleta de citación, datos del DGAI (que será adjuntado al acta en cuestión) e información del agente responsable de la entrega. También se adjuntara al acta el permiso de devolución emitido por el área de vehículos abandonados, en caso de que hubiere.
- Libros Excel por playa con información del ingreso y egreso del vehiculos con observaciones.